



RESOLUCIÓN N° 1577 DE 2025
(29 de octubre)

"Por la cual se establece el Calendario Académico de la vigencia 2026, para los Establecimientos Educativos Oficiales de Educación Formal, en los niveles de Preescolar, Básica y Media del Municipio de Quibdó".

LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE QUIBDÓ

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, el artículo 7° de la Ley 715 de 2001, el Decreto No. 1075 de 2015, el literal b) del artículo 41 el Decreto - Ley 1278 de 2002, el literal f del artículo 44 del Decreto - Ley 2277 de 1979, la Resolución ministerial No. 7803 de 2007 y,

CONSIDERANDO:

Que, el Municipio de Quibdó, mediante Resolución Nacional número 7803 del 13 de diciembre del 2007, asumió la competencia para dirigir y administrar directamente el servicio educativo en su jurisdicción.

Que, la Entidad Territorial Certificada en Educación, como responsable de la planeación, organización y prestación del servicio educativo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 2.4.3.4.1 del Decreto 1075 de 2015 y atendiendo las condiciones económicas regionales, así como las tradiciones de las Instituciones Educativas; tienen la competencia exclusiva para expedir cada año y por una sola vez el calendario académico para todos los Establecimientos Educativos estatales de su jurisdicción, determinando las fechas precisas de iniciación y finalización de las semanas de trabajo académico, desarrollo institucional, receso escolar y vacaciones de docentes y de directivos docentes, tanto para educadores como para estudiantes, en los siguientes términos:

a. Para docentes y directivos docentes:

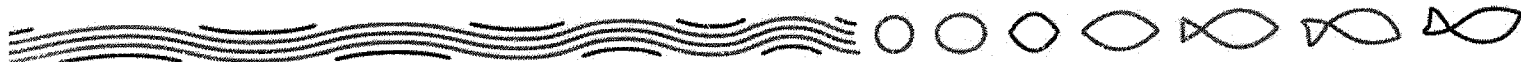
- i. Cuarenta (40) semanas de trabajo académico con estudiantes, distribuido en dos (2) períodos semestrales.
- ii. Cinco (5) semanas de actividades de desarrollo institucional que serán distintas a las semanas lectivas de trabajo académico con los estudiantes.

Una de estas semanas debe corresponder a la semana del mes de octubre en la que los estudiantes gozan del receso estudiantil, de conformidad con lo ordenado por el artículo 2.3.3.1.11.3 del Decreto 1075 de 2015.

Proyectó: Alirís Córdoba C. Revisó: Iván Mena/Marco Londoño Revisó: Ayola Robledo R. Revisó: Ma Patricia Mena V/Bueno: Marylenis Salas R.

Cargo: P.U. Permanencia	Cargo: Director de Núcleo /Asesor SEMQ	Cargo: Líder de Cobertura Educativa	Cargo: Asesora Jurídica	Cargo: Secretaria de Educación
Dependencia: Cobertura Educativa	Dependencia: Inspección y Vigilancia	Dependencia: Cobertura Educativa	Dependencia: Jurídica SEMQ	Dependencia: Despacho SEMQ
Firma:	Firma:	Firma:	Firma:	Firma:

Los firmantes que hemos revisado el documento lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma





b. Para estudiantes:

i Cuarenta (40) semanas de trabajo académico, distribuido en dos (2) períodos semestrales.

i Doce (12) semanas de receso estudiantil. Una de estas semanas debe corresponder a la semana de receso escolar del mes de octubre conforme lo establecido por los artículos 2.3.3.1.11.1 y 2.3.3.1.11.2 del Decreto 1075 de 2015.

Que la fecha de inicio del calendario académico de la vigencia 2026, debe ser consecutiva a la fecha de terminación del calendario académico 2025, bajo el entendido que el año académico contempla 52 semanas calendario.

Que el concepto de "Semana" al que hace referencia el artículo 2.4.3.4.1. del Decreto 1075 de 2015, relacionado con el calendario académico, corresponde a la serie de "siete días naturales consecutivos, de lunes a domingo".

Que el Artículo 2.3.3.3.4 del Decreto 1075 de 2015, establece la Definición del sistema institucional de evaluación de los estudiantes: el sistema de evaluación institucional de los estudiantes que hace parte del proyecto educativo institucional, expresa en el numeral 1° los criterios de evaluación y promoción y en numeral 8 la prioridad de entrega de informes a los padres de familia.

Que el artículo 44 de la Constitución Nacional dispone "Son derechos fundamentales de los niños: la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separados de ella, el cuidado y amor, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión..."

Con el objetivo de fortalecer la gestión institucional y, por lo tanto, una educación de calidad, las Entidades Territoriales Certificadas en Educación podrán incluir una semana adicional de desarrollo institucional en su calendario académico para la vigencia 2026, pero sin afectar las cuarenta (40) semanas de trabajo académico ni las siete (7) semanas de vacaciones para los educadores.

Teniendo en cuenta la importancia de las actividades de desarrollo institucional en la calidad de la educación, se recuerda que las cinco (5) semanas de desarrollo institucional programadas en el calendario académico, se deben desarrollar de manera presencial salvo que, existan razones justificadas por el directivo docente, en conjunto con la ETC, para que, en el marco de sus competencias, se implementen de acuerdo con las condiciones del territorio.

Proyectó: Alirís Córdoba C. Revisó: Iván Mena/Marco Londoño Revisó: Ayola Robledo R. Revisó: Ma Patricia Mena V/Bueno: Marylenis Salas R.

Cargo: P.U. Permanencia	Cargo: Director de Núcleo /Asesor SEMQ	Cargo: Líder de Cobertura Educativa	Cargo: Asesora Jurídica	Cargo: Secretaria de Educación
Dependencia: Cobertura Educativa	Dependencia: Inspección y Vigilancia	Dependencia: Cobertura Educativa	Dependencia: Jurídica SEMQ	Dependencia: Despacho SEMQ
Firma:	Firma:	Firma:	Firma:	Firma:
Los firmantes que hemos revisado el documento lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma				



Que, con fundamento en las normas precitadas el Municipio de Quibdó, expidió la Resolución N° 1144 del 28 de octubre de 2024 y la Resolución N° 002 del 03 de enero de 2025, estableciendo el Calendario Académico 2025, para los Establecimientos Educativos Oficiales en los niveles de Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media del Municipio de Quibdó.

Que el Ministerio de Educación Nacional mediante Circular 043 del 30 de septiembre de 2025, impartió las Orientaciones para que las Entidades Territoriales Certificadas en Educación elaboren el Calendario Académico para la vigencia 2026.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Establecer el **Calendario Académico** vigencia 2026, en los Establecimientos Educativos Oficiales en los niveles de Preescolar, Básica y Media del Municipio de Quibdó, el cual contempla cincuenta y dos (52) semanas, con inicio el cinco (05) de enero de 2026 y finalización el cuatro (4) de enero de 2027.

ARTICULO SEGUNDO. Calendario de trabajo académico con los estudiantes para el año lectivo 2026. Los periodos académicos que desarrollarán las cuarenta (40) semanas de trabajo académico de los estudiantes en los establecimientos educativos que ofrezcan educación formal, adultos y especial en cualquiera de los niveles de Preescolar, Básica y Media, iniciará el diecinueve (19) de enero de 2026 y finaliza el veintinueve (29) de noviembre de 2026, cumpliendo con dos (2) periodos semestrales, con duración de veinte (20) semanas cada uno.

PERIODO	SEMANAS LECTIVAS O DE TRABAJO ACADEMICO CON ESTUDIANTES 2026			
	DESDE	HASTA	DURACIÓN	TOTAL
PRIMER	19 de enero	29 de marzo	10 semanas	20 semanas
	06 de abril	14 de junio	10 semanas	
SEGUNDO	06 de julio	04 de octubre	13 semanas	20 semanas
	12 de octubre	29 de noviembre	7 semanas	
TOTAL:				40 SEMANAS

Proyectó: Alirís Córdoba C. Revisó: Iván Mena/Marco Londoño Revisó: Ayola Robledo R. Revisó: Ma Patricia Mena V/Bueno: Marylenis Salas R.

Cargo: P.U. Permanencia	Cargo: Director de Núcleo /Asesor SEMQ	Cargo: Líder de Cobertura Educativa	Cargo: Asesora Jurídica	Cargo: Secretaria de Educación
Dependencia: Cobertura Educativa	Dependencia: Inspección y Vigilancia	Dependencia: Cobertura Educativa	Dependencia: Jurídica SEMQ	Dependencia: Despacho SEMQ
Firma: 	Firma: 	Firma: 	Firma: 	Firma: 
Los firmantes que hemos revisado el documento lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma				



NIT: 891680011-0

ARTÍCULO TERCERO. Semanas de Desarrollo Institucional. Las Semanas de Desarrollo Institucional, se deben cumplir por los Establecimientos Educativos del Municipio de Quibdó en las siguientes fechas:

SEMANAS DE DESARROLLO INSTITUCIONAL AÑO 2026			
DESDE	HASTA	SEMANA	DURACIÓN
12 de enero	18 de enero	Primera semana	1
30 de marzo	05 de abril (Semana Santa)	Segunda semana	1
29 de junio	05 de julio	Tercera semana	1
05 de octubre	11 de octubre	Cuarta semana	1
30 de noviembre	06 de diciembre	Quinta semana	1
			TOTAL: 5 SEMANAS

Parágrafo 1. Las semanas de desarrollo institucional, se deberán realizar en cualquiera de las sedes del Establecimiento Educativo y estarán orientadas con la temática diseñada y programada por el área de Calidad de la Secretaría de Educación Municipal de Quibdó.

Parágrafo 2. Durante las semanas de desarrollo institucional no se podrán conceder permisos, siempre y cuando no medie una causa de suma urgencia comprobada.

ARTÍCULO CUARTO. Receso Estudiantil: Los estudiantes tendrán trece (13) semanas de receso estudiantil, que serán distribuidas en cada uno de los periodos lectivos semestrales, de la siguiente forma:

RECESO ESTUDIANTIL AÑO 2026		
DESDE	HASTA	DURACIÓN
05 de enero de 2026	18 de enero de 2026	Dos (2) semanas
30 de marzo de 2026	05 de abril de 2026 (Semana Santa)	Una (1) semana
15 de junio de 2026	05 de julio de 2026	Tres (3) semanas
05 de octubre de 2026	11 de octubre de 2026 (Semana de la diversidad étnica y cultural)	Una (1) semana
30 de noviembre 2026	03 de enero de 2027	Seis (6) semanas
		TOTAL: 13 SEMANAS

ARTÍCULO QUINTO: Vacaciones de Docentes y Directivos Docentes: los docentes y directivos docentes oficiales disfrutaran, de siete (7) semanas de vacaciones distribuidas así:

Proyectó: Aliris Córdoba C. Revisó: Iván Mena/Marco Londoño Revisó: Ayola Robledo R. Revisó: Ma Patricia Mena V/Bueno: Marylenis Salas R.

Cargo: P.U. Permanencia	Cargo: Director de Núcleo /Asesor SEMQ	Cargo: Líder de Cobertura Educativa	Cargo: Asesora Jurídica	Cargo: Secretaria de Educación
Dependencia: Cobertura Educativa	Dependencia: Inspección y Vigilancia	Dependencia: Cobertura Educativa	Dependencia: Jurídica SEMQ	Dependencia: Despacho SEMQ
Firma: 	Firma: 	Firma: 	Firma: 	Firma: 
Los firmantes que hemos revisado el documento lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma				

✉ despacho@semquibdo.edu.co

☎ Tel. (601) 672.550 - 6716875

📍 Calle 28 N° 7 - 37 Quibdó - Chocó | Código postal 270001

🌐 www.semquibdo.gov.co





VACACIONES DOCENTES Y DE DIRECTIVOS DOCENTES AÑO 2025		
DESDE	HASTA	DURACION
05 de enero de 2026	11 de enero de 2026	1 semana
15 de junio de 2026	28 de junio de 2026	2 semanas
7 de diciembre de 2026	3 de enero de 2027	4 semanas
		TOTAL: SIETE (7) SEMANAS

ARTÍCULO SEXTO. Modificación del Calendario Académico. Las autoridades territoriales, los consejos directivos, los rectores o directores de los establecimientos educativos, no tienen competencia para autorizar variaciones en la distribución de los días fijados para el cumplimiento del calendario académico y la jornada escolar, ni para autorizar la reposición de clases por días no trabajados, ni por cese de actividades académicas.

ARTÍCULO SEPTIMO. Seguimiento. El seguimiento al cumplimiento de este calendario académico estará a cargo del área de Inspección y Vigilancia, en articulación con las demás áreas de la Secretaría de Educación Municipal de Quibdó – SEMQ.

ARTÍCULO OCTAVO. Publicación: La presente resolución se publicará en la página web de la Secretaría de Educación Municipal de Quibdó y a su vez se remitirá copia a la Subdirección de Fomento de Competencias del Ministerio de Educación Nacional.

Parágrafo. Los Directivos Docentes de los Establecimientos Educativos, deberán dar a conocer la presente resolución, a la comunidad educativa de su Institución o Centro Educativo.

ARTÍCULO NOVENO: Recursos: Contra la presente resolución no procede ningún recurso en la actuación administrativa, por ser un acto de carácter general.

ARTÍCULO DÉCIMO: Vigencia: La presente resolución entrará en vigencia a partir de su expedición y deja sin efecto las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Quibdó, a los 21 días del mes de octubre de 2025.

MARYLENIS SALAS RODRIGUEZ

Secretaria de Educación Municipal de Quibdó

Proyectó: Alirís Córdoba C. Revisó: Iván Mena/Marco Londoño Revisó: Ayola Robledo R. Revisó: Ma Patricia Mena V/Bueno: Marylenis Salas R.

Cargo: P.U. Permanencia	Cargo: Director de Núcleo /Asesor SEMQ	Cargo: Líder de Cobertura Educativa	Cargo: Asesora Jurídica	Cargo: Secretaria de Educación
Dependencia: Cobertura Educativa	Dependencia: Inspección y Vigilancia	Dependencia: Cobertura Educativa	Dependencia: Jurídica SEMQ	Dependencia: Despacho SEMQ
Firma:	Firma:	Firma:	Firma:	Firma:
Los firmantes que hemos revisado el documento lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma				

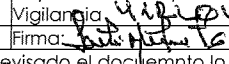
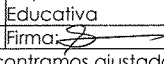
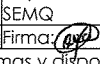
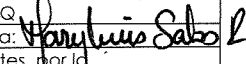


CALENDARIO ACADÉMICO 2026 ETC QUIBDÓ

SEMESTRE	INICIA	TERMINA	TRABAJO ACADÉMICO CON ESTUDIANTES	RECESO ESTUDIANTIL	SEMANAS DE DESARROLLO INSTITUCIONAL	VACACIONES DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES
PRIMERO	05 de enero de 2026	14 de junio de 2026	19 de enero al 14 de junio de 2026 (20 semanas)	Del 05 al 18 de enero de 2026 (2 semanas)	Del 12 al 18 de enero de 2026 (1ª semana)	Del 05 al 11 de enero de 2026 (1 semana) Del 15 al 28 de junio 2026 (2 semanas)
				Del 30 de marzo al 05 de abril de 2026 (1 semana) Semana Santa	Del 30 de marzo al 05 de abril de 2026 (2ª semana) Semana Santa	
				Del 15 de junio al 05 de julio de 2026 (3 semanas)	Del 29 de junio al 05 de julio de 2026 (3ª semana)	
SEGUNDO	06 de julio de 2026	03 de enero de 2027	06 de julio al 29 de noviembre de 2026 (20 semanas)	Del 5 al 11 de octubre de 2026 (1 semana)	Del 5 al 11 de octubre de 2026 (4ª semana)	Del 07 de diciembre de 2026 al 03 de enero 2027 (4 semanas)
				Del 30 de noviembre de 2026 al 03 de enero 2027 (6 semanas)	Del 30 de noviembre al 06 de diciembre de 2026 (5ª semana)	
TOTAL SEMANAS			40 semanas	13 semanas	5 semanas	7 semanas


MARYLENIS SALAS RODRIGUÉZ
Secretaría de Educación Municipal de Quibdó

Proyectó: Alirís Córdoba C. Revisó: Iván Mena/Marco Londoño Revisó: Ayola Robledo R. Revisó: Ma Patricia Mena V/Bueno: Marylenis Salas R.

Cargo: P.U. Permanencia	Cargo: Director de Núcleo /Asesor SEMQ	Cargo: Líder de Cobertura Educativa	Cargo: Asesora Jurídica	Cargo: Secretaría de Educación
Dependencia: Cobertura Educativa	Dependencia: Inspección y Vigilancia	Dependencia: Cobertura Educativa	Dependencia: Jurídica SEMQ	Dependencia: Despacho SEMQ
Firma: 	Firma: 	Firma: 	Firma: 	Firma: 

Los firmantes que hemos revisado el documento lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma

✉ despacho@semquibdo.edu.co

☎ Tel. (601) 672.550 - 6716875

📍 Calle 28 N° 7 - 37 Quibdó - Chocó | Código postal 270001

🌐 www.semquibdo.gov.co

